



Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

COTO DE CAZA NA-10.042, BARDENAS REALES DE NAVARRA TEMPORADA DE CAZA 2023 – 2024: BATIDAS JABALÍ Y ZORRO

PRESENTACIÓN LISTAS CUADRILLAS

La lista de la cuadrilla deberá presentarse en las oficinas de la Comunidad de Bardenas antes de las **13 horas del día 6 de noviembre de 2023** (**ATENCIÓN PRESENCIAL CON CITA PREVIA**: de 10 a 13 horas de lunes a viernes; **INFORMACIÓN Y CITA PREVIA**: 948 82 00 20 o a través de la Sede Electrónica (no se necesita DNI electrónico) o bien a través de la opción “*Instancia General*” de la sede electrónica <http://bardenasreales.sedelectronica.es/info.0>.)

ORDEN DE LAS BATIDAS: SORTEO

Todos los jefes de las cuadrillas presentadas deberán asistir al SORTEO que se celebrará el día **20 de noviembre de 2023 a las 13:30 horas** en la sede de la Comunidad de Bardenas, del cual resultará el orden en el que se vayan a celebrar las batidas de jabalí, hasta el próximo sorteo que se realice.

CALENDARIO DE BATIDAS

- **ZONA SUR (LA NEGRA Y BATIDAS ESPECIALES AL SUR DE LA NASA, incluida):**
 - Diciembre de 2023: días 4, 6 y 8.
 - Enero de 2023: días 7, 14, 21 y 28.
 - Febrero de 2024: la realización de alguna batida este mes estará supeditada a la obtención de las autorizaciones pertinentes.
 - Octubre de 2024: días 6, 13, 20 y 27.
- **ZONA NORTE (LANDAZURÍA-FERIAL Y BATIDAS ESPECIALES NORTE DE LA NASA, excluida):**
 - Diciembre de 2023: días 4, 6 y 8.
 - Enero de 2023: días 7, 14, 21 y 28.
 - Febrero de 2024: la realización de alguna batida este mes estará supeditada a la obtención de las autorizaciones pertinentes.
 - Septiembre de 2024: sábado o domingo según orden de vedas y situación del maíz.
 - Octubre de 2024: sábado o domingo según orden de vedas y situación del maíz.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

NORMAS PARA LA CAZA DE JABALÍ Y ZORRO EN BATIDAS

CAPÍTULO PRELIMINAR: ASPECTOS BÁSICOS DE LA CAZA DEL JABALÍ EN LA BARDENA.

I.- De acuerdo con la normativa navarra, la caza de jabalí únicamente puede realizarse en batidas o en monterías organizadas (en caso de autorización de la caza del corzo se comunicará durante la temporada).

II.- En el coto NA-10.042 de Bardenas Reales de Navarra, el jabalí solamente se puede cazar mediante la modalidad de BATIDAS ORGANIZADAS, que se llevarán a cabo por CUADRILLAS de cazadores previamente constituidas.

III.- Cualquier cazador que quiera cazar el jabalí en la Bardena debe formar parte de una cuadrilla, para lo cual debe cumplir cuatro requisitos indispensables o será eliminado de la misma:

- Tarjeta de caza en Bardenas para la actual temporada.
- Licencia de caza de Navarra.
- Permiso de armas.
- Seguro de cazador.

IV.- Una persona sólo puede pertenecer a una cuadrilla y deberá permanecer en ella durante toda la temporada una vez que ya haya cazado con ella al menos en una ocasión; **si un mismo cazador aparece en los listados de más de una cuadrilla, será eliminado de todas ellas.**

V.- A tal efecto, **antes de las 13 horas del día 6 de noviembre, las cuadrillas deberán presentar listado de socios (en formato Excel) que componen las mismas** (indicando nombre, apellidos y DNI de cada uno) nombrando así mismo un jefe de cuadrilla con su dirección postal, teléfono y correo electrónico de contacto. Cada jefe de cuadrilla deberá disponer copia de la documentación obligatoria de cada uno de los miembros de su cuadrilla (tarjeta del coto, permiso de armas, licencia, seguro y DNI en formato pdf) a efectos de poder presentar dicha documentación si le es requerida por los órganos de la Comunidad.

Custodia de documentación: el jefe de cuadrilla custodiará los documentos/datos de los componentes de la misma y deberá entregarlos en la Comunidad si le son requeridos por el Sr. Presidente.

Las cuadrillas contarán con los siguientes integrantes:

- ZONA NORTE (LANDAZURÍA - Ferial). BATIDAS EN EL MAÍZ Y EL Ferial: NO INFERIOR A 30 SOCIOS.
- ZONA SUR (LA NEGRA). BATIDAS NO INFERIOR A 50 SOCIOS.

Para tener en cuenta a dichos socios en las cuadrillas, estos **deberán haber hecho efectivo el pago de la temporada 2023-2024 antes del 31 de octubre de 2023;** en caso contrario, **serán eliminados de la lista;** igualmente ocurrirá con los duplicados en varias listas.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

VI.- La cuadrilla designará a uno de sus miembros como JEFE DE CUADRILLA (así como otros suplentes), quien será su representante y único interlocutor válido con la Comunidad de Bardenas. En la propia lista de la cuadrilla se indicará quién de sus miembros es el jefe (y suplentes), además de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto de cada uno.

VII.- En el encabezamiento de la lista de la cuadrilla se indicará claramente si SE OPTA por realizar batidas en la ZONA SUR (LA NEGRA) o en la ZONA NORTE (LANDAZURÍA - FERIAL).

VIII.- El número mínimo de integrantes de una cuadrilla el día de la cacería será de QUINCE para Landazuría y de VEINTICINCO para La Negra.

IX.- El orden en que se celebrarán las batidas de jabalí resultará de un sorteo en el que deberán estar presentes todos los jefes/suplentes designados de las cuadrillas presentadas, que se celebrará el día 20 de noviembre de 2023 a las 13:30 horas en la sede de la Comunidad de Bardenas.

CAPÍTULO PRIMERO: ZONIFICACIÓN DE LA CAZA DEL JABALÍ EN BATIDAS ORGANIZADAS.

1.1.- Se establecen **DOS ZONAS independientes** para la caza en batida del JABALÍ en la Bardenas:

- **ZONA DE LA NEGRA:** que incluye los siguientes resaques (ver mapa adjunto nº 1):
 - **NEGRA 1,** Riantón - Estrecho - Juego Pelota (739 Ha).
 - **NEGRA 2,** El Quemao - Los Tubos - La Aguda (357 Ha).
 - **NEGRA 3,** Val de Lázaro - La Hoyaza (369 Ha).
 - **NEGRA 4,** La Umbría (180 Ha).
 - **NEGRA 5,** Alfarillo - San Antón (622 Ha).
 - **NEGRA 6,** Barranco de La Virgen (140 Ha).
 - **NEGRA 7,** La Nasa Alta (320 Ha).

- **ZONA DE LANDAZURÍA,** que incluye estos resaques (ver mapa adjunto nº 2):
 - **LANDA 1,** Muga Vedado (225 Ha).
 - **LANDA 2,** Landazuría a la derecha de la cañada (148 Ha).
 - **LANDA 3,** Landazuría a la izquierda de la cañada (253 Ha).
 - **LANDA 4,** Cabaña del Barillés hacia la carretera nacional (277 Ha).
 - **LANDA 5,** Periferia Ferial (78 Ha).
 - **LANDA 6,** Carrizal Fuentes Portillos (8 Ha).
 - **LANDA 7,** Carrizal Agua Salada 1 (12 Ha).
 - **LANDA 8,** Carrizal Agua Salada 2 (5 Ha).





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

1.2.- Cada cuadrilla elegirá libremente si desea cazar en una u otra zona, y deberá anotarlo con claridad en la propia relación de miembros que presente en las oficinas de la Comunidad de Bardenas en el plazo antes indicado.

1.3.- Al margen de estas dos zonas y los quince resaques establecidos en el Plan de Ordenación Cinegética del coto, cabe la posibilidad de que en algún momento pueda resultar conveniente realizar alguna BATIDA DE CARÁCTER ESPECIAL en otra zona de la Bardena, fundamentalmente en algunos Refugios de Caza menor establecidos en el Plan de Ordenación Cinegética.

Para esos casos concretos, se establece una línea imaginaria entre los parajes de El Portal – límite sur del Rincón del Bu - Nemesia – límite norte de La Nasa, de modo que las batidas especiales que se puedan realizar al norte de esa línea se sortearán, llegado el caso, entre las cuadrillas que hayan optado a la Zona Norte (Landazuría) y las del sur entre las de la Zona Sur (La Negra).

Ese sorteo de las batidas especiales podrá ser independiente del ordinario que se realiza cada año, aunque ambos podrán tener lugar el mismo día; por lo que puede haber dos órdenes de batidas distintos: el ordinario y el especial. El orden de las cuadrillas para estas batidas especiales se determina de la siguiente manera: quien resulte segundo en el sorteo ordinario, será considerado primero para las batidas especiales.

CAPÍTULO SEGUNDO: DÍAS HÁBILES DE CAZA SEGÚN LA ZONA ESCOGIDA Y EL RESULTADO DEL SORTEO.

2.1.- En el lugar y fecha anteriormente indicados se celebrará el SORTEO DE LAS BATIDAS ORDINARIAS para cada una de las dos Zonas establecidas. Sorteo que servirá para establecer el orden de cuadrillas tanto de las batidas ordinarias como el de las especiales con el sistema indicado anteriormente.

2.2.- Las batidas de jabalí que se realicen fuera de las zonas de resaque tendrán la consideración de BATIDAS DE CARÁCTER ESPECIAL (a realizar en los Refugios de Caza menor establecidos en el Plan de Ordenación o en otras zonas) estando siempre supeditadas a la existencia comprobada de daños a la agricultura o riesgos para las personas o el medio natural y se desarrollarán una vez obtenidos los permisos pertinentes. Dada la frecuente premura de plazos con los que se podrá avisar, obtenido el permiso del Gobierno de Navarra se comunicará mediante llamada telefónica al responsable de la cuadrilla, quien deberá responder en el plazo de 24 horas la disponibilidad, o no, de que su cuadrilla está dispuesta a realizar la batida. En el caso de que no pueda asegurar su realización, se dará traslado a la siguiente cuadrilla según el orden resultante del sorteo. **La pérdida o renuncia a realizar la batida por la cuadrilla que por turno corresponda no dará derecho a recuperación.**

2.3.- El intercambio de días de batida entre cuadrillas podrá realizarse en el mismo acto del





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

sorteo, o con posterioridad si es autorizado por el Sr. Presidente de Bardenas, pero en ningún caso podrá afectar a las fechas o al orden de caza de otras cuadrillas.

2.4.- Las libretas de caza mayor para la temporada tendrán formato digital, siendo el JEFE DE CUADRILLA el responsable de introducir los datos después de cada batida a través de la aplicación habilitada por el Gobierno de Navarra, ya sea desde un ordenador o desde el mismo teléfono móvil. Para ello deberá estar en posesión de certificado digital, o DNI + PIN de Hacienda de Navarra o Número de identificación y Código de Licencia de Caza (<https://administracionelectronica.navarra.es/CuadernoCazador/Pages/Default.aspx>). Si el JEFE DE CUADRILLA no apareciera dado de alta en la aplicación, deberá ponerse en contacto con el Servicio del Medio Natural a través de la cuenta de correo caza@navarra.es o del teléfono 848 426 733.

2.5.- Cuando por cualquier circunstancia una cuadrilla no pueda acudir a la batida que le ha correspondido, deberá notificarlo a la mayor brevedad al correo electrónico de la Comunidad junta@bardenasreales.es, con copia a guardas@bardenasreales.es. La falta de comunicación podrá dar lugar a la pérdida de la batida siguiente que les haya correspondido por sorteo, sea de la presente temporada o de la siguiente.

2.6.- Cuando una cuadrilla pierda el día de batida por causas imputables a la climatología o de otra índole, el responsable de la cuadrilla podrá solicitar del Sr. Presidente la señalización de otra fecha siempre y cuando el calendario de caza lo permita. En este supuesto, el Sr. Presidente ponderando las circunstancias del caso y atendiendo a las mismas, resolverá con libre criterio.

2.7.- En caso de que en una fecha que ya tuviera una batida programada, se haya entendido conveniente realizar una batida de carácter especial, y no puedan llevarse a cabo las dos, se deberá realizar la batida de carácter especial.

CAPÍTULO TERCERO: ANTES DE INICIAR LA BATIDA DE JABALÍ.

3.1.- ELECCIÓN DE RESAQUE. El jefe de la cuadrilla a la que toque cazar (sea batida ordinaria o especial y en cualquier zona) deberá notificar la mancha seleccionada **antes de las 13 horas** del **penúltimo día laborable anterior** al resaque, enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es (no se admitirán comunicaciones de las manchas de batida mediante llamada telefónica).

3.3.- PUNTO DE REUNIÓN EN LA NEGRA. Cuando se vaya a cazar alguno de los resaques de La Negra (excepto el de La Nasa) la cuadrilla se encontrará en uno de estos tres aparcamientos para cazadores: El Estrecho, Portimayor o Tres Cabañas.

3.4.- RESTO DE ZONAS Y RESAQUES. El punto de reunión previa a la batida en cualquier otra





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

zona de Bardenas, se determinará por el Jefe de Cuadrilla, notificando el lugar en el momento y misma comunicación por la que elija la mancha a batir.

3.5. HORA DE REUNIÓN. En los meses de noviembre a febrero se quedará a las 8:00 de la mañana. En dicha reunión, el Jefe de Cuadrilla una vez comprobado el cumplimiento de todas las normas y establecidas las posturas, decidirá si se da inicio a la batida teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y situaciones especiales que se den en el momento para adoptar la decisión.

3.6.- REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- **La documentación de cada batida será remitida por correo electrónico al jefe de cuadrilla antes de las 15:00 horas del último día laborable anterior al resaque**, para que proceda a su impresión. Será obligatorio portar dicha documentación en papel durante el acto de caza, ya que puede ser requerido por el guarderío durante su labor inspectora. Si alguna cuadrilla desea que dicha documentación se le proporcione impresa, deberá indicarlo en el mismo correo en el que comunique la mancha escogida para la batida, y tendrá a su disposición dicha documentación antes de las 13:00 horas del último día laborable anterior al resaque en las oficinas de la Comunidad de Bardenas.
- El Servicio de Guarderío podrá personarse antes del inicio de la batida, o no, por lo que la adecuada organización y correcto desarrollo de la misma será responsabilidad de la cuadrilla autorizada a cazar, y especialmente de su jefe.
- El jefe de cuadrilla será el responsable de pasar lista antes del inicio de la batida, debiendo anotar los integrantes de la batida, acompañantes de cada uno, hora de comienzo, hora de finalización y resultados de la misma.
- Igualmente, el jefe de cuadrilla será el responsable de comunicar el listado de participantes al inicio de la batida y la hora de finalización de la misma, enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es con copia a guardas@bardenasreales.es.
- La copia de la documentación de cada batida (recibí de la autorización, recibí de la normativa para el jefe de cuadrilla, ficha de batida cumplimentada, listado actualizado de participantes en la batida, plano) deberá hacerse llegar a las Oficinas de la Comunidad, ya sea en papel de manera presencial, o bien mediante correo electrónico a junta@bardenasreales.es, el siguiente día hábil después del resaque. De no enviar dicha documentación, no se atenderán las solicitudes de autorización de batida futuras.

3.7.- Realizados estos trámites y aprovechando que todas las personas implicadas en la batida están presentes, el jefe de la cuadrilla podría comentar las particularidades del resaque, la





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

planificación de la cacería, circunstancias especiales, cuestiones de seguridad y cualquier otro asunto relacionado con el buen desarrollo de la jornada de caza.

CAPÍTULO CUARTO: DESARROLLO DE LA BATIDA DE JABALÍ.

4.1.- Los resaques no podrán comenzar antes de las 8:00 horas de la mañana, y siempre finalizarán para las 14:00 horas de la tarde, más el tiempo necesario para recuperar los perros extraviados si fuera necesario o para localizar las piezas heridas.

4.2.- Si en el momento del inicio de la batida sobrevienen circunstancias ajenas a la cuadrilla que impidan o dificulten su realización (condiciones climatológicas adversas y repentinas, intrusos en la zona de batidas, etc.), el jefe de cuadrilla será el encargado de la batida y decidirá bajo su único criterio si la batida queda definitivamente suspendida o si procede una suspensión transitoria hasta que se restablezcan las condiciones normales para su desarrollo. Se entenderá que la batida no es recuperable si se haya realizado el 50 % del tiempo estimado de batida.

4.3.- Si a lo largo del desarrollo de una batida sobrevienen circunstancias adversas de cualquier naturaleza que puedan llegar a comprometer la continuación de la misma, la responsabilidad única de suspensión de la batida estará en manos del jefe de la cuadrilla, quien deberá suspenderla frente a cualquier riesgo que pueda comprometer la integridad de las personas participantes o ajenas.

4.4.- Si en el transcurso de la batida se da alguna situación que pueda suponer un riesgo para la integridad de las personas, será el jefe de la cuadrilla quien decida sobre la suspensión o continuación de la batida, siendo de su única responsabilidad la decisión adoptada.

4.5.- Si por cualquier circunstancia debe procederse a suspender una batida ya iniciada, el hecho se comunicará inmediatamente a todos los participantes por emisora de radio, teléfono móvil o el medio que haya convenido la cuadrilla. Ningún participante podrá hacer uso de su arma una vez la orden haya sido comunicada, y se procederá a recoger a los perros tan rápido como sea posible.

4.6.- Las únicas dos especies sobre las que se podrá disparar en una batida organizada serán el jabalí y el zorro.

4.8.- Llegadas las dos de la tarde, únicamente podrán permanecer en la zona de caza los encargados de recoger los perros, de rastrear los animales heridos y de extraer los animales abatidos.

4.9.- En caso de que efectivamente queden perros en el campo después de una batida o haya





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

que rastrear algún animal herido, el jefe de cuadrilla deberá informar por escrito de este hecho el mismo día (enviando un correo electrónico a junta@bardenasreales.es), indicando el número de perros perdidos, su descripción y los datos de sus propietarios, o los animales a rastrear.

4.10.- En el caso de que no se haya conseguido localizar los animales heridos el día de la batida, y después de realizar la comunicación obligatoria, de acuerdo con el guarda, se podrá acudir a la mancha con perros de sangre para su localización, dentro de las 24 horas siguientes a la cacería. En el caso de que ese mismo día le corresponda cazar a otra cuadrilla en las cercanías, los encargados de rastrear deberán acudir al lugar de reunión de la nueva batida y a efectos de que ambos jefes de cuadrilla acuerden la fórmula de actuación a efectos de evitar accidentes. Si no se consigue acuerdo entre los dos jefes (responsables) de cuadrilla, la decisión será adoptada por el Jefe de Cuadrilla al que le corresponde ese día realizar la batida. Dicha decisión consistirá en si permite el pisteo a la otra cuadrilla o si no procede.

4.11.- Los perros que se empleen en una batida deberán respetar la Normativa Foral vigente en cada momento. Todos estarán debidamente identificados con microchip y pertenecerán a los miembros de la cuadrilla, quienes portarán la documentación correspondiente.

4.12.- Todos los participantes en las batidas en la Zona Sur (Negra) podrán ir provistos de rifle ó escopeta, mientras que en la Zona Norte (Landazuría) y por seguridad, se aconseja utilizar únicamente escopeta con munición de bala. Las armas permanecerán, en todo caso, sin cargar y en su funda hasta la llegada al puesto. Una vez que se deje el puesto para regresar al coche, el arma también irá descargada y enfundada. El único tipo de munición que podrán portar y utilizar en ambas Zonas serán las balas.

4.13.- Para maximizar la seguridad de las personas en las batidas ordinarias a celebrar en la Zona Norte (Landazuría) los cazadores situados en las posturas se colocarán de espaldas a la mancha, de forma que todos los tiros se produzcan a "*animal pasado*". Además, los disparos se producirán en todo momento desde una zona elevada y con trayectoria de disparo descendente.

4.14.- Se prohíbe el uso de petardos, cohetes o cualquier otro artefacto explosivo durante los resaques, así como aquellos métodos o medios de captura prohibidos con carácter general por la normativa Foral (cebos, humos o sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, atractivos o repelentes).

4.15.- Se autoriza el uso de emisoras u otros medios de telecomunicación, siempre que cumplan los requisitos legales que procedan.

4.16.- Todos los vehículos deberán estacionarse en los caminos, no estando permitido circular campo a través por cultivos y/o llecós. En ningún caso se podrá acceder a los puestos o zonas de





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

suelta de los perros circulando campo a través, ya sea por cultivos o por lugares llecos.

4.17.- A la finalización de la batida o montería, no se podrán abandonar piezas de caza o sus restos en la zona de caza, si estas están cercanas a parques eólicos, líneas eléctricas, barrancos o puntos de agua, carreteras o en las zonas de entrada y salida de aviones al polígono de tiro (Estroza, Pisuerra-Rallón o La Nasa), en definitiva, en las zonas de riesgo, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla, cualquier incidencia o sanción que se produzca por ello.

4.18.- RESTO DE ACCIONES DE CAZA SEGÚN NORMATIVA GENERAL





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

CAPÍTULO QUINTO: **SEGURIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES.**

5.1.- El jefe y responsable de cuadrilla organizará y dirigirá la ejecución de las cacerías, poniendo los medios necesarios encaminados a la protección y seguridad de las personas, animales y cosas. De manera especial se encargará de que sean colocados los carteles o señales de peligro en los caminos. De acuerdo con la normativa vigente, todos los participantes deberán portar chalecos de alta visibilidad y de color naranja.

5.2.- La responsabilidad de cualquier tipo de daño que se produzca durante las cacerías, bien sea a personas, otras especies, bienes o a la propia Comunidad, recaerá en primer lugar sobre el causante del mismo y, en caso de no poder determinarse, sobre toda la cuadrilla en su conjunto. La Comunidad de Bardenas declina toda responsabilidad ante cualquier accidente que pudiera ocurrir, imputable a la ejecución material de las cacerías, distribución de puestos de tiro, maniobras de tiradores o batidores/resaqueadores y otras prácticas.

5.3.- El responsable de la cuadrilla estará obligado a informar a la Comunidad de Bardenas de los resultados obtenidos, entregando la documentación de cada batida, ya sea en papel de manera presencial, o bien mediante correo electrónico a junta@bardenasreales.es, el siguiente día hábil después del resaque, cumplimentando además el correspondiente registro en la Libreta de Caza Mayor Digital a través de la aplicación web que pone a su disposición el Gobierno de Navarra.

5.4.- La Comunidad de Bardenas organizará charlas periódicas sobre seguridad y normativa en las batidas de jabalí, que se comunicarán por escrito a todos los jefes de cuadrilla. Será obligatoria la asistencia de al menos dos miembros de cada cuadrilla a dicha charla, en la que se informará sobre el reglamento de caza, armas y otras cuestiones de interés. Si a esa charla no asisten al menos dos representantes de una cuadrilla, ésta se excluirá del sorteo de las batidas.

5.5.- Por respeto hacia las piezas de caza y a la diferente sensibilidad que puedan tener otras personas, máxime teniendo en cuenta que se está cazando en un Parque Natural y Reserva de la Biosfera, queda terminantemente prohibida la exhibición de los animales abatidos, especialmente durante el transporte de los mismos.

5.7.- El hecho de inscribirse como cuadrilla y participar en el sorteo, supone la aceptación de las presentes normas y acatar las disposiciones que al respecto dicte la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra a través de sus Órganos de Gestión y Administración.





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

A continuación, se transcribirán algunas Disposiciones extraídas del DECRETO FORAL 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

SEGURIDAD EN LA CAZA

Artículo 49. Normas generales de seguridad en la caza.

1. Con carácter general mientras se esté cazando caza menor únicamente se podrán portar cartuchos cargados con perdigones.
2. En las cacerías de caza mayor los cazadores de los puestos solamente podrán portar cartuchos cargados con bala.
3. Los batidores-resaqueadores, si van armados, utilizarán exclusivamente escopeta.

Artículo 50. Normas específicas de seguridad en monterías y batidas.

1. En las cacerías que se organicen en forma de monterías o batidas, no se podrán disparar las armas hasta que se haya dado la señal convenida para ello, ni hacerlo después de que se haya dado por terminada la cacería o batida correspondiente, cuyo momento deberá señalarse en forma adecuada. Asimismo, se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
2. Antes de la cacería deberán colocarse carteles en las entradas de los caminos principales a la zona de caza con el texto: "Atención batida de caza mayor". Dichos carteles se colocarán en lugares suficientemente visibles. Serán retirados al finalizar la cacería.
3. Los cazadores y batidores-resaqueadores deberán vestir exteriormente chalecos de alta visibilidad de color naranja. Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los tiradores y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento del organizador de la misma o de sus representantes debidamente autorizados. Salvo indicación expresa en contrario, los batidores-resaqueadores no deberán acercarse a menos de cincuenta metros de las posiciones de tiro de los cazadores. Por su parte, éstos no dispararán en dirección a la línea de batidores-resaqueadores cuando ésta se encuentre a menos de ochenta metros de los tiradores.
4. En las monterías autorizadas expresamente se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. En su defecto, los puestos deberán situarse a más de doscientos cincuenta metros.
5. Tanto en la montería como en la caza en batida se establecerá por el responsable de la gestión un director de la cacería (el responsable de cuadrilla), que tiene la obligación de explicar a todos los cazadores participantes las condiciones necesarias para garantizar la seguridad de las





Comunidad de Bardenas Reales de Navarra

personas durante la cacería. Asimismo, será responsable de la ubicación de cada cazador en su puesto y será quien ordene mediante señales el inicio y final de la cacería. El director de la montería o batida deberá explicar, antes de empezar la cacería a todos los cazadores que participen, el campo de tiro permitido y éstos se abstendrán de disparar fuera de él y, especialmente, en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.

El cazador que no cumpla con estas condiciones expuestas por el responsable de cuadrilla será expulsado de la misma.

Artículo 51. Seguridad en el uso de las armas en el ejercicio de la caza.

Las armas no podrán ser usadas para la caza bajo el efecto de sustancias que alteren la conducta normal del individuo. A estos efectos el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar este requisito.

TUDELA, A 04 DE OCTUBRE DE 2023

EL PRESIDENTE

FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: 4MRX3SA5EL7N59M2EH4CA9WDA
Verificación: <https://bardenasreales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12

